



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 003 DE 2009
(Junio 04)

Por el cual se suprimen los empleos del Nivel Ejecutivo de la planta de cargos del personal administrativo, se crean unos cargos dentro del Nivel Profesional de la misma, y se emiten otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Superiores Nos. 024 de 1998, 027 de 2000, 007 de 2005, 003 de 2008, las demás contenidas en las normas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 770 emitido el 17 de marzo de 2005, establece el Sistema de Funciones y de Requisitos Generales para los Empleos Públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional a que se refiere la ley 909 de 2004, y dentro de su ámbito de aplicación previsto en el artículo 1º, precisamente contempla a los entes universitarios autónomos.

Que el mismo ordenamiento jurídico acabado de mencionar, en su artículo 13, determina:

“... El Gobierno Nacional en un término no superior a doce (12) meses contados a partir de la vigencia del presente decreto, modificará las plantas de personal de los organismos y entidades a los cuales se aplica el presente decreto, para adecuar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación. Hasta que dichas modificaciones se realicen continuarán vigentes las denominaciones de empleo correspondientes al nivel ejecutivo. Vencido este plazo no podrán existir en las respectivas plantas de personal cargos con denominaciones del mencionado nivel jerárquico.

Si durante este periodo se presentare vacante definitiva en algunos de los empleos pertenecientes al nivel ejecutivo, éste deberá ser suprimido, salvo que por necesidades del servicio se efectúen las equivalencias del caso, dentro del Nivel Profesional.

La aplicación de las equivalencias relacionadas con la nomenclatura de empleos, en ningún caso conllevará incrementos salariales...”

Que el Decreto 2489 de julio 25 de 2006, por el cual se establece el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos públicos pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional, dentro de los cuales se hallan los entes universitarios autónomos; establece los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que según lo previsto en el artículo 19 del Estatuto General de la Universidad, en los literales b, ii, k y demás concordantes, corresponde al Consejo Superior Universitario dar aplicación a las medidas que se deriven de los mandatos legales mencionados en este acto, que para el caso, son los contenidos en el Decreto Ley 770 de 2005, armónico éste con lo previsto en el Decreto 2489 de 2006.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
ACUERDO SUPERIOR No. 003 DE 2009

Por el cual se suprimen los empleos del Nivel Ejecutivo de la planta de cargos del personal administrativo, se crean unos cargos dentro del Nivel Profesional de la misma, efectuando las respectivas equivalencias y se emiten otras disposiciones.

Página 2 de 5

Que el Acuerdo Superior No 007 de abril 29 de 2005, adoptó el nuevo Estatuto Administrativo de la Universidad de los Llanos; en su artículo 12 determina la clasificación de los empleos, señalando en los numerales 2 y 3, tanto los de libre nombramiento, como los de carrera, respectivamente; y en su artículo 13, aparecen relacionados los niveles jerárquicos de los diferentes empleos administrativos de la Universidad; dentro de ellos, en el numeral 2, señala el correspondiente al Nivel Ejecutivo y; en el artículo 51 ibídem, relaciona la naturaleza general de las funciones del mismo nivel acabado de mencionar, debiéndose modificar estas preceptivas.

Que en el Acuerdo Superior No. 024 de 1998, modificatorio del No. 011 de marzo de 1998, observamos que en su artículo primero, se estableció el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos públicos y en el artículo tercero, se determinó la planta de personal administrativo de la Universidad de los Llanos, dentro de la cual se contempla el Nivel Ejecutivo en la Institución, disposición normativa que fue complementada con los Acuerdos Superiores Nos. 10 de 2003, 013 de 2003, 001 de 2005, debiéndose modificar en lo que contrarie el presente acto administrativo.

Que para el presente caso las exigencias previstas en el artículo 17° del Acuerdo Superior No 011 de 2008, se cumplen cabalmente, teniendo en cuenta que fueron allegados los conceptos favorables de la Rectoría, de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y de la División de Servicios Administrativos, como también el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: SUPRIMIR los empleos del Nivel Ejecutivo de la planta de cargos de personal administrativo de la Universidad de los Llanos, derogando consecuentemente las siguientes normas: El artículo primero del Acuerdo Superior No 024 de mayo 22 de 1998; el 1° del Acuerdo Superior No. 010 de 2003; el segundo del Acuerdo Superior No. 013 de 2003; y el 2° del Acuerdo Superior No. 002 de 2007. Los cargos que se suprimen son:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	No. DE CARGOS	ASIGNACIÓN SALARIAL
Jefe de División (Servicios Advos. – Tesorería – Biblioteca – Financiera - Admisiones)	2040	19	5	\$2.928.035
Jefe de División (Evaluación de Proyectos - Promoción, Extensión y Desarrollo)	2040	18	2	\$2.765.216
Jefe de División (Recursos de Apoyo – Bienestar Universitario).	2040	17	2	\$2.671.448
Jefe de Oficina (Archivo y Correspondencia – Sistemas)	2045	15	2	\$2.441.627
Jefe Unidad de Almacén	2055	9	1	\$1.927.641



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
ACUERDO SUPERIOR No. 003 DE 2009

Por el cual se suprimen los empleos del Nivel Ejecutivo de la planta de cargos del personal administrativo, se crean unos cargos dentro del Nivel Profesional de la misma, efectuando las respectivas equivalencias y se emiten otras disposiciones.

Página 3 de 5

ARTÍCULO 2º. CREAR en la planta de cargos del personal administrativo de la Universidad de los Llanos, y dentro del Nivel Profesional, los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	No. DE CARGOS
Profesional de Gestión Institucional	2165	17	5
Profesional de Gestión Institucional	2165	16	3
Profesional de Gestión Institucional	2165	15	2
Profesional Especializado	2028	16	1
Profesional Especializado	2028	11	1

PARÁGRAFO. Las funciones de los Profesionales de Gestión Institucional son de dirección, conducción y orientación, por lo cual son cargos que conservan la naturaleza de libre nombramiento y remoción, establecida en el Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 007 de 2005.

ARTÍCULO 3º. ADICIONAR el artículo 2, del Acuerdo Superior No. 003 de 2008, incluyendo los empleos creados, dentro del Nivel Profesional de la planta de personal administrativo de la Universidad, así:

NIVEL PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	No. De CARGOS	ASIGNACIÓN SALARIAL ANTERIOR	ASIGNACIÓN SALARIAL (Decreto 708 de 2009)
Profesional de Gestión Institucional (Servicios Advos. – Tesorería – Biblioteca – Financiera - Admisiones)	2165	17	5	\$2.928.035	3.028.791
Profesional de Gestión Institucional (Evaluación de Proyectos - Promoción, Extensión y Desarrollo, Bienestar Universitario)	2165	16	3	\$2.765.216	2.879.566
Profesional de Gestión Institucional (Archivo y Correspondencia – Sistemas)	2165	15	2	\$2.441.627	2.670.861
Profesional Especializado	2028	16	5	\$2.674.436	2.879.566
Profesional Especializado	2028	11	1	\$1.927.641	1.963.836
Profesional Universitario	2044	11	1	\$1.963.836	1.963.836
Profesional Universitario	2044	10	4	\$1.884.495	1.884.495
Profesional Universitario	2044	8	4	\$1.747.107	1.747.107



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
ACUERDO SUPERIOR No. 003 DE 2009

Por el cual se suprimen los empleos del Nivel Ejecutivo de la planta de cargos del personal administrativo, se crean unos cargos dentro del Nivel Profesional de la misma, efectuando las respectivas equivalencias y se emiten otras disposiciones.

Página 4 de 5

ARTÍCULO 4° MODIFICAR el artículo 12 del Acuerdo Superior No 007 de 2005, numerales 2 y 3, en consideración a que la naturaleza y las funciones propias de los empleos del nivel ejecutivo que fueron suprimidos, serán asumidas ahora por los Profesionales de Gestión Institucional, en consecuencia, los mencionados numerales del artículo en comento, quedan así:

*2. los empleos de **Libre Nombramiento y Remoción** son los de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción y participación en decisiones, políticas o directrices fundamentales. Se incluyen en esta clasificación los empleos del Nivel Profesional, correspondientes a la denominación de "Profesionales de Gestión Institucional.*

3. Son empleos de carrera administrativa en la Universidad, los correspondientes a cargos que pertenecen al Nivel Profesional, correspondientes a las denominaciones de: Profesional Especializado y Profesional Universitario; y los pertenecientes a los Niveles, tanto Técnico como Asistencial.

ARTÍCULO 5° SUPRIMIR el numeral 2 del artículo 13 del Acuerdo Superior No 007 de 2005, señalando entonces que la norma mencionada queda así:

ARTÍCULO 13: Niveles jerárquicos de los Empleos: Los empleos de la Plan de Personal de la Universidad de los Llanos se clasificarán según la naturaleza de las funciones, índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño en los siguientes niveles:

- *Directivo*
- *Asesor*
- *Profesional*
- *Técnico*
- *Asistencial*

ARTÍCULO 6° REFORMAR el artículo 51 del Acuerdo Superior No 007 de 2005, eliminando las funciones generales señaladas para el Nivel Ejecutivo.

ARTÍCULO 7°. DETERMINAR que los servidores públicos de la Universidad de los Llanos, cuyos cargos fueron suprimidos, sean incorporados a los empleos creados en el presente Acuerdo Superior, mediante los actos respectivos de posesión, para lo cual no tendrán que acreditar requisitos adicionales a los demostrados al momento de la vinculación en los empleos que fueron suprimidos.

ARTÍCULO 8° TRANSITORIO: SEÑALAR que en consideración a las exigencias normativas, se requiere realizar una modificación sustancial, tanto a la Estructura Organizacional como a la Planta de Cargos del Personal Administrativo, razones que conducen a determinar la provisionalidad del presente ordenamiento, hasta tanto se emitan las normas superiores que regulen los aspectos acabados de mencionar, obedeciendo ésta solamente al cumplimiento de la exigencia contenida en el Decreto Ley 770 de 2005.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
ACUERDO SUPERIOR No. 003 DE 2009

Por el cual se suprimen los empleos del Nivel Ejecutivo de la planta de cargos del personal administrativo, se crean unos cargos dentro del Nivel Profesional de la misma, efectuando las respectivas equivalencias y se emiten otras disposiciones.

Página 5 de 5

ARTÍCULO 9º: **DISPONER** que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, deroga todas las normas que le sean contrarias y surte efectos fiscales, a partir de la posesión en el nuevo cargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 04 días del mes de junio de 2009.

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Primer Debate: Sesión No 016 del 22 de abril de 2009

Segundo Debate: Sesiones No 018 del 28 de abril y No 024 del 04 de junio de 2009

Proyectó y revisó: Consejo Superior Universitario.